

DECRETO N° 185 / 26  
Urdinarrain, 27 de febrero de 2026

VISTO,

La necesidad de contratar transitoriamente personal en forma temporaria, no permanente, en auxilio de tareas en la Sección de Servicios Públicos, por un plazo cierto y determinado, y

CONSIDERANDO,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no juzga oportuno ni conveniente concretar por el momento designación alguna en el seno de la planta permanente.

Que la relación de empleo público se entabla sobre la base de un contrato sujeto a un plazo cierto y determinado, extinguiéndose el vínculo por el mero vencimiento del término.

Que, como lo tiene dicho el más alto Tribunal de la República, “...la mayor o menor conveniencia de recurrir a un sistema de incorporaciones transitorias o permanentes de personal constituye una decisión política administrativa no revisable en sede judicial...” (CSJN in re “MARIGNAC”, dic. 29 de 1.987).

Que, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias, El SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA A CARGO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Designase como Personal Temporario no permanente, por un plazo cierto y determinado, cumpliendo tareas que se le asignen en la Sección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Marcelo Fabián MEDINA, CUIL N° 20-21158406-9, con domicilio en calle Solís s/n° de esta ciudad, Legajo N° 536, con una asignación equivalente a categoría 10, desde el 27 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive.

ARTICULO 2º)- Remítase copia del presente, para que tome intervención pertinente la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Despacho, y a Contaduría Municipal para toma de razón y oportuna liquidación.

ARTICULO 3º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01 – EROGACIONES CORRIENTES, Sector 02 – OPERACION, Partida Principal 01 – PERSONAL, Partida Parcial 11 – PERSONAL TEMPORARIO.

ARTICULO 4º)- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de ambas Secretarías.

ARTÍCULO 5º)- Regístrese, comuníquese y archívese. Sergio Fabián Martínez – Presidente Municipal. Gastón Gerardo Elena – Secretario de Obras y Servicios Públicos.